

ANEXO I
(Revisados)

Número de expediente	Titular	Calificación anterior	Revisión
10/386	Hospital de Gijón.	A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 196.130.000 pesetas y la creación de 70 puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 147.364.000 pesetas y la creación de 70 puestos de trabajo fijos.
10/518	Maderas Ferreira, S. A.	A y 11,5 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica y 2,5 de actividad, sobre una inversión de 99.093.000 pesetas y la creación de 27 puestos de trabajo fijos.	A y 11,5 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica y 2,5 por 100 de actividad, sobre una inversión de 61.490.000 pesetas y la creación de 17 puestos de trabajo fijos.
10/614	Bel Asturias, S. A. y Belisa, S. A.	A y 5 por 100 de subvención sobre una inversión de 275.000.000 de pesetas y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.

7426 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3919/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Antonio Sainz de la Peña, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

7427 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3357/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Sabino Martínez Blázquez, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

7428 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Fondo Royal Life España, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fondo Royal Life España, Fondo de Pensiones», promovido por «Royal Life Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Vida, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Royal Life Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Vida, Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 18 de diciembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fondo Royal Life España, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

7429 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de febrero de 1990, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1990, por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 12 de marzo de 1990.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia a las Empresas que se relacionan en el anexo de este acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios:

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas:

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado

haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que, de conformidad con la misma, corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que resulten por los beneficios concedidos que hayan disfrutado, junto con los intereses que pudieran corresponder.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE CADUCIDAD DE BENEFICIOS DE GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL

Relación de Empresas afectadas

Expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Cualificación Porcentaje	Plazo de vencimiento	Subvención percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
CO/225/AA	Sociedad Agraria de Transformación Cicati número 229	11- 4-1984	A-12	23- 4-1989	-	Total
CO/342/AA	Miguel Chacón Rivas	11- 4-1984	A-20	23- 4-1989	-	Total
CO/355/AA	Aceitera de Monturque, Sociedad Anónima	11- 4-1984	A- 1	23- 4-1989	-	Total
CO/369/AA	Francisco Jesús Raya y Hermanos	11- 4-1984	A-17	23- 4-1989	-	Total
CO/374/AA	Cooperativa Molturadora de Leña	21-12-1983	A-10	6- 1-1989	-	Total
CO/377/AA	Julián Marqués Raya	11- 4-1984	A-15	23- 4-1989	-	Total
CO/383/AA	Francisco Soler Giménez	11- 4-1984	A- 5	23- 4-1989	-	Total
CO/390/AA	Manuel Fernández Carmona	21-12-1983	A-17	6- 1-1989	-	Total
CO/393/AA	Pedro Coletto Camacho	21-12-1983	A- 7	6- 1-1989	-	Total
CO/395/AA	Juan Gallardo Cañero	21-12-1983	A- 9	6- 1-1989	-	Total
CO/396/AA	Sebastián Pérez Ruiz	11- 4-1984	A-18	23- 4-1989	-	Total
CO/404/AA	Carpisur, Sociedad Anónima Laboral	11- 4-1984	A-14	23- 4-1989	-	Total
CO/405/AA	Juan Antonio Romero Serrano y Cía., Sociedad Limitada	11- 4-1984	A-20	23- 4-1989	-	Total
GR/44/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Ganadera San Francisco de Santa Fe	16- 5-1980	A-20	22- 7-1985	-	Total
GR/46/AA	Coop. Industrial de Conservación de Productos Hortícolas de Chauchina	29-12-1979	A-15	25- 1-1985	-	Total
GR/48/AA	Plantaciones Tropicales de Almuñécar, Sociedad Anónima	16- 5-1980	A-20	25- 7-1985	-	Total
GR/55/AA	Panificadora Granada, Sociedad Limitada	29-12-1979	A- 7	25- 1-1985	-	Total
GR/77/AA	Sociedad General Cañera, Sociedad Anónima	31- 7-1981	A-10	12- 8-1986	-	Total
GR/83/AA	Industrias Sima (don Antonio García Aguilera)	14- 5-1982	A-12	19- 5-1987	-	Total
GR/86/AA	Compromar, Sociedad Anónima	31- 7-1981	A-15	12- 8-1986	-	Total
GR/90/AA	Francisco Cano Navas y otros (en constitución D-3, Sociedad Anónima)	31- 7-1981	A-30	12- 8-1986	-	Total
GR/93/AA	Metalurgia Artesana, Sociedad Anónima	31- 7-1981	A-25	12- 8-1986	-	Total
GR/104/AA	General de Construcciones Andaluzas, Sociedad Anónima	18-12-1981	A-10	31-12-1986	-	Total
GR/105/AA	Asilo Nuestra Señora del Pilar	28- 7-1983	A- 5	3- 8-1988	-	Total
GR/109/AA	Puerto Deportivo Punta de la Mona, Sociedad Anónima	26- 2-1982	A-13	5- 5-1987	-	Total
GR/111/AA	Francisco Arturo Robles Castillo	16- 2-1983	A-25	15- 3-1988	-	Total
GR/120/AA	Promociones Nueva Alpujarra, Sociedad Anónima	27- 4-1983	A-23	4- 5-1988	-	Total
GR/125/AA	Francisco Piernas Pérez	15-10-1982	A-30	30-10-1987	-	Total
GR/126/AA	Aridos Construcciones y Excavaciones, Sociedad Anónima	15-10-1982	A-12	30-10-1987	-	Total
GR/134/AA	Domingo Domingo Contreras	12- 8-1982	A-30	30- 8-1987	-	Total
GR/141/AA	Harinera del Sur, Sociedad Anónima	28- 7-1983	A-15	3- 8-1988	-	Total
GR/142/AA	Amigo y Ortega, Sociedad Anónima	28- 7-1983	A-15	3- 8-1988	-	Total
GR/167/AA	Payán Hermanos, Sociedad Anónima	13-10-1983	A-20	21-10-1988	-	Total
GR/169/AA	Sociedad Cooperativa Limitada de Derivados del Cemento	21-12-1983	A-25	6- 1-1989	-	Total
GR/210/AA	Antonio Salcedo Rubia	18- 7-1984	A-23	20- 8-1989	-	Total
J/52/AA	Tomás Olivares Sánchez	18-12-1981	A-15	31-12-1986	-	Total
J/63/AA	Muebles Julio, Sociedad Limitada	14- 5-1982	A-15	19- 5-1987	-	Total
J/82/AA	Francisco Cossío Alcalá	27- 4-1983	A-10	4- 5-1988	-	Total
J/86/AA	Cerámica La Presentación, Sociedad Limitada	27- 4-1983	A-10	4- 5-1988	-	Total
J/88/AA	Cerámica La Perdiz, Sociedad Anónima	27- 4-1983	A-20	4- 5-1988	-	Total
J/94/AA	Jorge Martínez Sagrera	27- 4-1983	A-20	4- 5-1988	-	Total
AG/461	Sociedad Cooperativa Estampa Miño	9- 3-1979	A- 7	3- 5-1984	-	Total
AG/1754	Rafael Goberna García	11- 4-1984	A- 9	23- 4-1989	-	Total
AG/1869	Mariscos Arcade, Sociedad Limitada	18- 7-1984	A-17	20- 8-1989	-	Total
AG/1872	Agapito Trigo Menllé	18- 7-1984	A-13	20- 8-1989	-	Total
AG/1818	Fameca, Sociedad Limitada	11- 4-1984	A-11	23- 4-1989	-	Total